

mento del ramo del automóvil en orden a una mayor claridad en la redacción y una mejor adecuación a la legislación vigente, acordadas por Junta General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 25 de marzo de 1972, y cuyo fin acompañan los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a los interesados por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 301.064, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.», por Impuesto sobre valores mobiliarios, negociación de acciones, ejercicio 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 301.064, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de diciembre de 1971, referente al Impuesto sobre valores mobiliarios, negociación de acciones, ejercicio 1964.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso número 301.064 de 1972 interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.» (antes «Financiera, S. A.»), contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de octubre de 1971 sobre liquidación definitiva por el Impuesto de valores mobiliarios, negociación de acciones, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo salvo en lo referente a la sanción que mandamos quede sin efecto reconociendo a la Sociedad recurrente el derecho a la devolución de la cantidad de 90.782,55 pesetas a que asciende dicha sanción, sin expresa declaración sobre las costas de este recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 165 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica la cancelación de la autorización concedida en su día a la Entidad «Storebrand Insurance Company Limited» (R. A. 1.10.5) por haber cedido su cartera de reaseguro aceptado en España, autorizándose, al propio tiempo, a la Entidad cesionaria «Storebrand International Reinsurance Company Limited», conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se pone en conocimiento del público en general y de las Entidades aseguradoras en particular que este Centro directivo ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en su día a la Entidad de nacionalidad noruega «Storebrand Insurance Company Limited» (R. A. 1. 10. 3), conforme a lo preceptuado en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, que regula las operaciones de Reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, por haber cedido su cartera de contratos de Reaseguro, con efecto 1 de enero de 1973, asumiendo todas las relaciones jurídicas y contractuales derivadas de los mismos la Entidad «Storebrand International Reinsurance Company Limited», domiciliada en Haakon VII's Gate, 10, Oslo (Noruega), de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 2.º del citado Decreto de 29 de septiembre de 1944, en todos los ramos en que la misma opera en su país de origen.

Madrid 11 de junio de 1973.—El Director general, José Villarsau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid Agencia Urbana Calle Juan Hurtado de Mendoza, número 13, a la que se asigna el número de identificación 28-15-35.

Madrid Agencia Urbana Plaza de la Basílica, 19, a la que se asigna el número de identificación 28-15-36.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 9, concedida al Banco Pastor, S. A., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 9, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

Ponferrada. Sucursal. c/Capitán Losada, 19 a la que se le asigna el número de identificación, 24-15-03.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Vilagarcía de Arosa. (Agencia Urbana n.º 1), Polígono de Balmio, c/Valentín Viqueira, 4, Carril, a la que se le asigna el número de identificación, 36-03-23.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 118, concedida a la Caja de Ahorros de Asturias para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Asturias, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 118, concedida en 30 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Bimera.—Oficina.—Generalísimo, 40, a la que se asigna el número de identificación 33-12-88.

Caborana.—Oficina.—Ángel del Valle, 58, a la que se asigna el número de identificación 33-12-99.

Candanes.—Oficina.—Camino de la Estación, s/n., a la que se asigna el número de identificación 33-12-90.

El Berrón.—Oficina.—Carretera General, s/n., a la que se asigna el número de identificación 33-12-91.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 8 de marzo último y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla en la forma siguiente:

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S	1. ^a	1. ^a	24	(3)
	Diputación Provincial	I	1. ^a	1. ^a	23	(3)
	Diputación Provincial	D	1. ^a	1. ^a	22	(3)
	Diputación Provincial	OM	1. ^a	1. ^a	22	(3)
	Diputación Provincial	VI	2. ^a	1. ^a	21	(3)
1	Aguadulce	S	2. ^a	8. ^a	17	
2	Alanis	S	2. ^a	8. ^a	17	(2)
3	Albaida de Aljarafe	S	3. ^a	10. ^a	15	
4	Alcalá de Guadaira	S	1. ^a	4. ^a	21	
	Alcalá de Guadaira	I	2. ^a	4. ^a	20	
	Alcalá de Guadaira	D	2. ^a	4. ^a	19	(4)
	Alcalá de Guadaira	DR	1. ^a	1. ^a	20	(2)
5	Alcalá del Río	S	1. ^a	5. ^a	20	
6	Alcolea del Río	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (5)
7	Algaba (La)	S	1. ^a	5. ^a	20	
8	Algamitas	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (6)
9	Almadén de la Plata	S	2. ^a	8. ^a	17	(2)
10	Almensilla	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (7) (8)
11	Arahal (ED)	S	1. ^a	5. ^a	20	
	Arahal (ED)	I	4. ^a	5. ^a	19	
	Arahal (ED)	D	4. ^a	5. ^a	18	
12	Aznalcázar	S	2. ^a	8. ^a	17	
	Aznalcázar	I	5. ^a	8. ^a	16	
	Aznalcázar	D	5. ^a	8. ^a	15	
13	Aznalcollar	S	2. ^a	7. ^a	18	
14	Badolatosa	S	2. ^a	8. ^a	17	
15	Benacazón	S	2. ^a	7. ^a	18	(2)
16	Bollullos de la Mitación	S	2. ^a	8. ^a	17	
17	Bormujos	S	2. ^a	8. ^a	17	
18	Brenes	S	2. ^a	6. ^a	19	
19	Burguillos	S	2. ^a	8. ^a	17	
20	Cabezas de San Juan (Las)	S	1. ^a	5. ^a	20	
	Cabezas de San Juan (Las)	I	5. ^a	5. ^a	19	
	Cabezas de San Juan (Las)	D	5. ^a	5. ^a	18	
21	Camas	S	1. ^a	4. ^a	21	(2)
	Camas	I	3. ^a	4. ^a	20	
	Camas	D	3. ^a	4. ^a	19	
22	Campana (La)	S	2. ^a	7. ^a	18	(2) (9)
23	Cantillana	S	1. ^a	5. ^a	20	
24	Carmona	S	1. ^a	4. ^a	21	
	Carmona	I	3. ^a	4. ^a	20	
	Carmona	D	3. ^a	4. ^a	19	
25	Carrión de los Céspedes	S	2. ^a	8. ^a	17	
26	Casariche	S	2. ^a	7. ^a	18	
27	Castilblanco de los Arroyos	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (5)
28	Castilleja de Guzmán	Habilitada				
29	Castilleja de la Cuesta	S	2. ^a	7. ^a	18	
30	Castilleja del Campo	S	2. ^a	11. ^a	14	
31	Castillo de las Guardas (ED)	S	2. ^a	5. ^a	17	(2)
32	Cazalla de la Sierra	S	2. ^a	6. ^a	19	(2)
33	Constantina	S	1. ^a	5. ^a	20	
	Constantina	I	4. ^a	5. ^a	19	
	Constantina	D	4. ^a	5. ^a	18	
34	Coria del Río	S	1. ^a	5. ^a	20	
	Coria del Río	I	3. ^a	5. ^a	19	
	Coria del Río	D	3. ^a	5. ^a	18	
35	Coripe	S	2. ^a	8. ^a	17	
36	Coronil (ED)	S	2. ^a	6. ^a	19	(2)
	Coronil (ED)	I	5. ^a	6. ^a	18	(2)
	Coronil (ED)	D	5. ^a	6. ^a	17	(2) (5)
37	Corrales (Los)	S	2. ^a	8. ^a	17	
38	Dos Hermanas	S	1. ^a	4. ^a	21	
	Dos Hermanas	I	2. ^a	4. ^a	20	
	Dos Hermanas	D	2. ^a	4. ^a	19	
39	Ecija	S	1. ^a	4. ^a	21	(2) (10)
	Ecija	I	2. ^a	4. ^a	20	(2) (11)
	Ecija	D	2. ^a	4. ^a	19	(2) (1)
	Ecija	DB	1. ^a	1. ^a	20	(2)
40	Espartinas	S	3. ^a	9. ^a	16	
41	Estepa	S	1. ^a	5. ^a	20	
	Estepa	I	4. ^a	5. ^a	19	
	Estepa	D	4. ^a	5. ^a	18	
42	Fuentes de Andalucía	S	1. ^a	5. ^a	20	
43	Garrobo (ED)	S	3. ^a	11. ^a	14	
44	Gelves	S	2. ^a	8. ^a	17	
45	Gorena	S	2. ^a	7. ^a	18	
46	Gilena	S	2. ^a	8. ^a	17	
47	Gines	S	2. ^a	8. ^a	17	
48	Guadalcanal	S	2. ^a	7. ^a	18	(2)
49	Guillena	S	2. ^a	6. ^a	19	
50	Herrera	S	2. ^a	7. ^a	18	(2) (9)
51	Huévar	S	3. ^a	9. ^a	16	
52	Lantejuela (La)	S	2. ^a	8. ^a	17	
53	Lebrija	S	1. ^a	4. ^a	21	
	Lebrija	I	3. ^a	4. ^a	20	
	Lebrija	D	3. ^a	4. ^a	19	
54	Lora de Estepa	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (12)
55	Lora del Río	S	1. ^a	5. ^a	20	(2) (11)
	Lora del Río	I	3. ^a	5. ^a	19	(2)
	Lora del Río	D	3. ^a	5. ^a	18	(2) (9)
56	Luisiana (La)	S	2. ^a	6. ^a	19	
57	Madroño (ED)	S	3. ^a	11. ^a	14	

Número de orden	Corporación	Procedimiento	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
58	Mairena del Alcor	S	1.ª	5.ª	20	
	Mairena del Alcor	I	4.ª	5.ª	19	
	Mairena del Alcor	D	4.ª	5.ª	18	
59	Mairena del Aljarafe	S	2.ª	8.ª	17	
60	Marchena	S	1.ª	4.ª	21	
	Marchena	I	3.ª	4.ª	20	
	Marchena	D	3.ª	4.ª	19	
61	Marinaleda	S	2.ª	8.ª	17	
62	Martín de la Jara	S	2.ª	8.ª	17	
63	Morales (Los)	S	2.ª	8.ª	17	
64	Montellano	S	2.ª	6.ª	19	(2) (4)
65	Morón de la Frontera	S	1.ª	4.ª	21	
	Morón de la Frontera	I	2.ª	4.ª	20	
	Morón de la Frontera	D	2.ª	4.ª	19	
	Morón de la Frontera	DB	1.ª	2.ª	18	(2)
66	Navas de la Concepción (Las)	S	2.ª	8.ª	17	
67	Olivares	S	2.ª	7.ª	18	
68	Osuna	S	1.ª	4.ª	21	
	Osuna	I	3.ª	4.ª	20	
	Osuna	D	3.ª	4.ª	19	
69	Palacios (Los) y Villafranca	S	1.ª	5.ª	20	
	Palacios (Los) y Villafranca	I	4.ª	5.ª	19	
	Palacios (Los) y Villafranca	D	4.ª	5.ª	18	
70	Palomares del Río	S				(7)
71	Paradas	S	1.ª	5.ª	20	
72	Pedraza	S	2.ª	7.ª	18	
73	Pedroso (El)	S	2.ª	8.ª	17	(2)
74	Peñaflor	S	2.ª	7.ª	18	
75	Pilas	S	1.ª	5.ª	20	
76	Pruna	S	2.ª	7.ª	18	
77	Puebla de Cazalla (La)	S	1.ª	5.ª	20	
	Puebla de Cazalla (La)	I	4.ª	5.ª	19	
	Puebla de Cazalla (La)	D	4.ª	5.ª	18	
78	Puebla de los Infantes	S	2.ª	7.ª	18	
79	Puebla del Río (La)	S	1.ª	5.ª	20	
	Puebla del Río (La)	I	4.ª	5.ª	19	
	Puebla del Río (La)	D	4.ª	5.ª	18	
80	Real de la Jara (El)	S	2.ª	6.ª	17	(2)
81	Rinconada (La)	S	1.ª	5.ª	20	
	Rinconada (La)	I	4.ª	5.ª	19	
	Rinconada (La)	D	4.ª	5.ª	18	
82	Roda de Andalucía	S	2.ª	7.ª	18	
83	Ronquillo (El)	S	3.ª	9.ª	16	(2)
84	Rubio (El)	S	2.ª	7.ª	18	
85	Salteras	S	2.ª	8.ª	17	
86	San Juan de Aznalfarache	S	1.ª	4.ª	21	(2)
	San Juan de Aznalfarache	I	4.ª	4.ª	20	(2)
	San Juan de Aznalfarache	D	4.ª	4.ª	19	(2)
87	Santlúcar la Mayor	S	2.ª	6.ª	19	
88	San Nicolás del Puerto	S	3.ª	10.ª	15	(2) (3)
89	Santiponce	S	2.ª	7.ª	18	(2)
90	Saucepique (El)	S	2.ª	7.ª	18	(2)
91	Sevilla	S	1.ª	1.ª	24	(3)
	Sevilla	I	1.ª	1.ª	23	(3)
	Sevilla	D	1.ª	1.ª	22	(3)
	Sevilla	OM	1.ª	1.ª	22	(3)
	Sevilla	VI	2.ª	1.ª	21	(3)
	Sevilla	DB	1.ª	1.ª	20	(3)
92	Tocina	S	1.ª	5.ª	20	
93	Tomares	S	2.ª	8.ª	17	
94	Umbrete	S	2.ª	8.ª	17	
95	Utrera	S	1.ª	4.ª	21	
	Utrera	I	2.ª	4.ª	20	
	Utrera	D	2.ª	4.ª	19	
96	Valencina de la Concepción	S	2.ª	8.ª	17	
97	Villamanrique de la Condesa	S	2.ª	8.ª	17	
98	Villanueva del Ariscal	S	2.ª	8.ª	17	
99	Villanueva del Río y Minas	S	1.ª	5.ª	20	
	Villanueva del Río y Minas	I	4.ª	5.ª	19	
	Villanueva del Río y Minas	D	4.ª	5.ª	18	
100	Villanueva de San Juan	S	2.ª	8.ª	17	
101	Villaverde del Río	S	2.ª	7.ª	18	
102	Viso del Alcor (El)	S	1.ª	5.ª	20	
	Viso del Alcor (El)	I	4.ª	5.ª	19	
	Viso del Alcor (El)	D	4.ª	5.ª	18	

Observaciones: (1) Abreviaturas: S-Secretaría, I-Intervención de Fondos, D-Depositaria de Fondos, DB-Director de Banda de Música, OM-Oficial Mayor, VI-Viceinterventor de Fondos.—(2) Con efectos de 1 de enero de 1971.—(3) Con efectos desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.—(4) El actual titular conserva el grado 20.—(5) El actual titular conserva el grado 18.—(6) El actual titular conserva el grado 17.—(7) Agrupación Almensilla, Palomares del Río.—(8) Cambio de capitalidad de la Agrupación.—(9) El actual titular conserva el grado 19.—(10) El actual titular conserva el grado 22.—(11) El actual titular conserva el grado 21.—(12) El actual titular conserva el grado 15.—(13) Al titular nombrado en el concurso en trámite corresponde el grado 18.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.